



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

551

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de aprobación del calendario provincial para el año 2015 del convenio colectivo de trabajo para las INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la provincia de Huesca.

Vista el Acta de fecha 21 de noviembre de 2014, presentada en fecha 7 de enero de 2015 y suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000105012002), que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 7 y 8 del vigente Convenio Provincial, aprueba la nueva redacción del artículo 38.6, estableciendo el calendario laboral para el año 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

ACUERDA

1.- 1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 15 de Enero de 2015. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón.

acta construccion calendario 15

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

D. FRANCISCO BERNAD ALEJOS-PITA

Dña. MANUELA PASTOR RANCHAL

POR EL SINDICATO CC.OO.

D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS

POR EL SINDICATO U.G.T.

D. ANTONIO RODELLAR PORTA

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las trece horas del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, actuando en funciones de Secretaria Dña. Manuela Pastor Ranchal.

Abierta la sesión, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el calendario provincial para el año 2015, obligándose a modificar el calendario si como consecuencia del Convenio General del Sector, acuerdos nacionales o Convenio provincial, aumentara, disminuyera o se modificara la jornada laboral en cualesquiera de sus aspectos.

ARTÍCULO 38º.- JORNADA LABORAL.-

6.- CALENDARIO PROVINCIAL: Durante el año 2015, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.738 horas o 217,25 días laborables, se considerarán festivos los días 2 de enero, 5 de enero, 6 de abril, 24 de abril, 4 de mayo, 14 de agosto, 30 de octubre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

Las seis horas festivas que restan para ajustar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.738 horas o 217,25 días laborables, se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador. En defecto de acuerdo se disfrutarán las tres últimas horas del 4 de diciembre, las tres últimas horas del 30 de diciembre.

acta construccion calendario 15 (continuación)

Además de los anteriores, serán festivos los dos días señalados como fiestas locales por el Ayuntamiento de la localidad donde cada empresa tenga su domicilio social, que deberán coincidir necesariamente con un día laborable.

Este calendario será de obligado cumplimiento, salvo en aquellas empresas que, de común acuerdo con los trabajadores, hayan establecido un calendario propio distribuyendo la jornada laboral, los días laborables y las horas diarias de una forma distinta.

2º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón al Registro de depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de Aragón para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D. Pablo Urmeneta Abenia .

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las trece treinta horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES